

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO  
LEGISLATURA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN NÚMERO: 48-OA

SERIE 2019-2020

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO, PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ R. ROMÁN ABREU, ALCALDE DEL MUNICIPIO A QUE TRANSFIERA POR LA CANTIDAD DE UN DÓLAR (\$1.00) LAS ESCUELAS EN DESUSOS ESTABLECIDAS EN EL BARRIO QUEBRADA ARENAS - ESCUELAS CARMELO FIGUEROA, MARIA HERNANDEZ Y LORENZO DEL VALLE, A SUS JUNTAS COMUNITARIAS DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS ASI COMO LAS UTILIDADES DE LAS MISMAS

POR CUANTO

Según lo dispone la Ley 81 del 30 de agosto del 1991, enmendada y mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su(s) Artículo(s) y respectivo(s) inciso(s):

**Artículo 2.001 - (o)** Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO

Esta Administración Municipal ha tenido el firme compromiso de promover que las comunidades se apoderen de sus entornos, donde se han rediseñado antiguas escuelas que no están en uso por el Departamento de Educación y se les ha dado un nuevo enfoque, en los cuales se ha combinado la recreación y la enseñanza para el beneficio de cada uno de los residentes.

POR CUANTO

El Municipio cede por la cantidad de un dólar (\$1.00) las Escuelas en desuso Carmelo Figueroa, María Hernández y Lorenzo Del Valle así como todo el mobiliario adquirido por el Municipio y las utilidades de las mismas para que sea parte de las comunidades.

POR CUANTO

Esto ha sido parte de la implantación del **Programa de Desarrollo Social y Autogestión Comunitaria** que ha hecho esta Administración Municipal, donde se ha visitado cada barrio para el comienzo de la organización de sus respectivas Juntas Comunitarias para que así ellos sean los autorizados a cuidar en todos los aspectos estas facilidades para su uso y disfrute.

POR TANTO

**RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1ra **AUTORIZAR**, como por la presente se autoriza, al Hon. José R. Román Abreu, Alcalde de nuestro Municipio a que transfiera dichas facilidades, Supra a las Juntas Comunitarias del barrio Quebrada Arenas, por el valor de un dólar (**\$1.00**).

SECCIÓN 2da Esta resolución entrará en vigor, inmediatamente sea firmada en todas sus partes.

SECCIÓN 3ra Copia de esta Resolución será enviada a las oficinas municipales del Alcalde, Administrador, Finanzas, Auditoría Interna y Secretaría Municipal, así como a las Agencias estatales correspondientes.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

  
\_\_\_\_\_  
Hon. Víctor M. Bonilla Sánchez  
Presidente Legislatura Municipal

  
\_\_\_\_\_  
Sra. Enid Z. Bezares Torres  
Secretaria Legislatura Municipal

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. JOSE R. ROMAN ABREU, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

  
\_\_\_\_\_  
HON. JOSÉ R ROMÁN ABREU  
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de San Lorenzo  
Legislatura Municipal

## CERTIFICACIÓN

Yo, **Enid Z. Bezares Torres**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico, por la presente **CERTÍFICO**:

Que la que antecede es la **Resolución Núm. 48-OA del 25 de noviembre de 2019**, según aprobada por la **Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico**, reunida en **SESIÓN ORDINARIA** con el voto en la afirmativa de los (as) siguientes Legisladores (as) Municipales. La misma fue firmada por el **Hon. José R. Román Abreu, Alcalde del Municipio Autónomo de San Lorenzo, el 26 de noviembre de 2019**.

### **A favor: (14)**

Hon. Anid Del Valle Capeles  
Hon. Bárbara L. Santiago Muñoz  
Hon. Carmen García Cuevas  
Hon. David Claudio De Jesús  
Hon. Erick J. Vázquez González  
Hon. Ivelis Sánchez Fernández  
Hon. Jaime Alverio Ramos  
Hon. José Hill Román Abreu  
Hon. Judith Delgado Colón  
Hon. Margarita R. Alvarado Iglesias  
Hon. María del C. Figueroa Carballo  
Hon. Nuria M. Gómez Machín  
Hon. Víctor M. Bonilla Sánchez

Hon. Yobán Figueroa Santa

### **Excusados: (02)**

Hon. Carlos M. Rosado Dávila  
Hon. Nancy Velázquez Arroyo

### **Abstenidos(as) o Inhibidos(as): (0)**

### **En Contra: (0)**

### **No emitió voto: (0)**

### **Ausentes: (0)**

Y para que conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en el Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico, hoy 27 de noviembre de 2019.

  
Sra. Enid Z. Bezares Torres  
Secretaria Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL

